LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2022-2-0467-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO ZAPATERO, LAMAS, SAN MARTÍN

"RECAUDACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL"

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE III

27 DE DICIEMBRE DE 2022

SAN MARTÍN – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0729

0212022220467 00

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2022-2-0467-SCE

"RECAUDACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	n.° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivo	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Zapatero realizaron depósitos parciales de las recaudaciones en el matadero municipal, asimismo, no cumplieron el plazo establecido en la normativa para realizar dichos depósitos, además, la dirección del matadero rindió y entregó parcialmente las recaudaciones a la oficina de contabilidad y tesorería de la municipalidad, apropiándose de dichos fondos públicos; ocasionando desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a S/45 485,00, afectando la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	29
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	30
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES	31
VII. APÉNDICES	31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI LAMAS SAN MARTÍN

0002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2022-2-0467-SCE

"RECAUDACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL"

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Zapatero, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0467-2022-005, iniciado mediante oficio de comunicación de inicio n.° 1243-2022-OCI-MPL de 8 de noviembre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG, de 24 de junio de 2021 y la Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Determinar si los ingresos economicos recaudados por servicio de beneficio de animales en el Matadero Municipal de la Entidad, fueron rendidos, reportados y posteriormente ingresados a las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT de conformidad con la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control específico corresponde a los procedimientos de captación de fondos públicos que fueron recaudados en el Matadero Municipal de la Entidad por la prestación de servicios de beneficio de animales, durante el periodo de 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2022; donde se evidenció que los Jefes de la Oficina de Contabilidad y Tesorería y Directora del Matadero Municipal[1], se apropiaron de los fondos públicos correspondientes a los ingresos por dicho concepto por el importe de S/45 485,00.

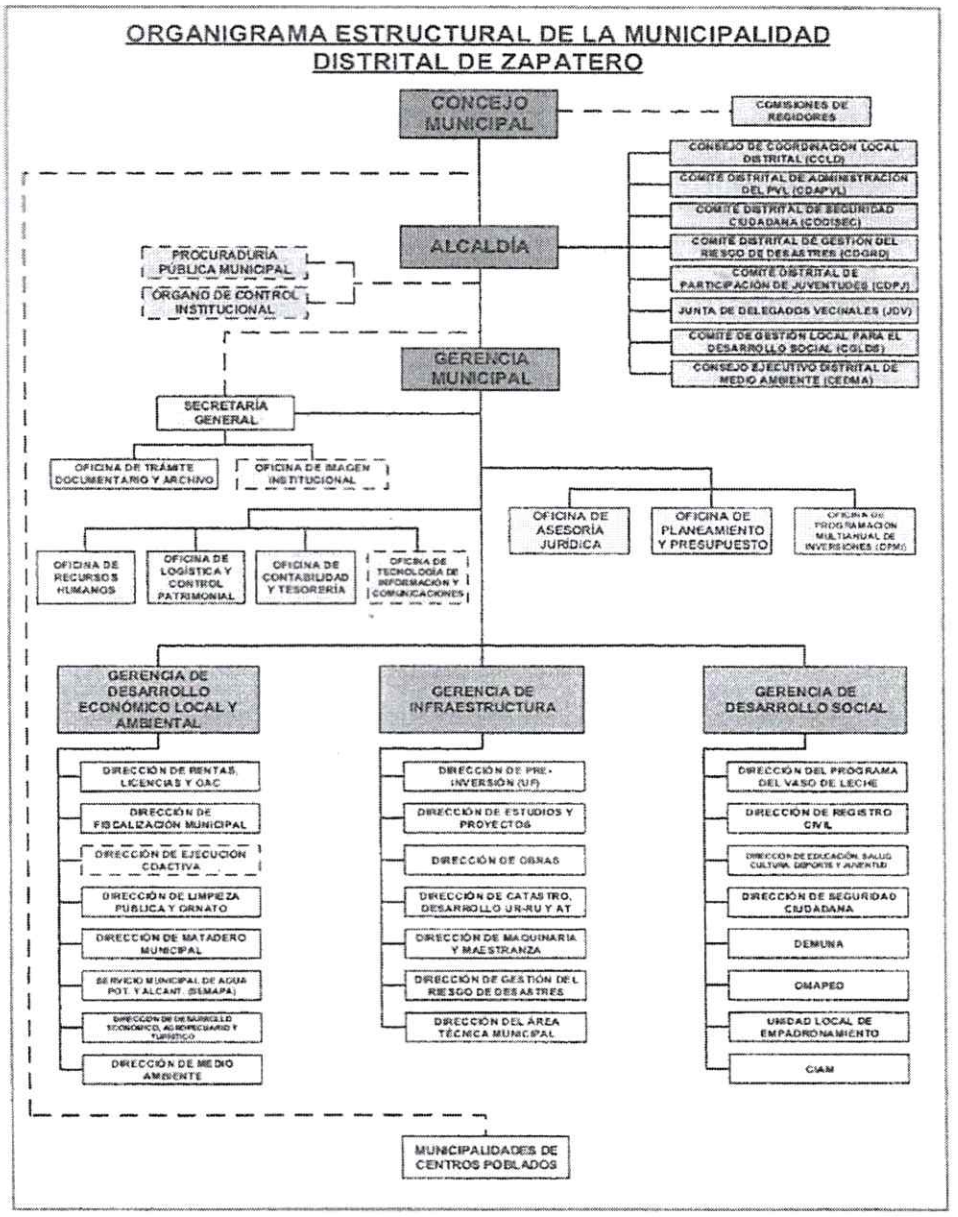
Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local y presenta la siguiente estructura orgánica:

Gráfico n.° 1



Fuente: Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Zapatero aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-CMD-2019 de 14 de noviembre de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

0004

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO REALIZARON DEPÓSITOS PARCIALES DE LAS RECAUDACIONES EN EL MATADERO MUNICIPAL, ASIMISMO, NO CUMPLIERON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA REALIZAR DICHOS DEPÓSITOS, ADEMAS, LA DIRECCIÓN DEL MATADERO RINDIÓ Y ENTREGÓ PARCIALMENTE LAS RECAUDACIONES A LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD, APROPIANDOSE DE DICHOS FONDOS PÚBLICOS; OCASIONANDO DESMEDRO EN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ASCENDENTE A S/45 485,00, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión, evaluación y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad[1] correspondiente al proceso de recaudación de ingresos por concepto de pago de beneficio de animales (ganado, bovino y porcino) y la información relacionada a los recibos de ingresos, depósitos bancarios y formatos T6 de la Entidad, durante el periodo de 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2022, se ha evidenciado ingresos económicos recaudados en el Matadero Municipal, los mismos que fueron entregados en su oportunidad por la Directora del mismo, junto con los documentos sustentatorios de tales ingresos, a los Jefes de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[2], en el periodo 2020 y 2021; sin embargo, tales ingresos no fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT, debido a que, en los recibos de ingresos, no se registraron la totalidad de los importes correspondiente a ingresos por servicios de beneficio de animales, los cuales se sustentan en los comprobantes de pago (facturas y boletas de venta) y pases de matanza adjuntos a los citados recibos de ingresos, conllevando a que los depósitos de fondos públicos en las citadas cuentas, sean por montos inferiores a lo realmente recaudado, existiendo una diferencia de **S/21 450,00;** respecto al periodo 2022, dichos ingresos no fueron depositados dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, por un monto total de **S/600,00,** habiéndose excedido el tiempo de 7 meses sin que dicho monto económico sea depositado en las arcas de la entidad.

Asimismo, de la revisión y evaluación de la documentación pertinente, la misma que se encontraba archivada en el área de la oficina de Contabilidad y Tesorería de la entidad, se ha determinado diferencias económicas entre lo realmente recaudado en el Matadero Municipal y lo reportado como ingreso recaudado por la Directora del referido Matadero, evidenciándose que no todos los pases de matanza (los mismos que representan el dinero recaudado) expedidos por la Directora del Matadero Municipal, durante el periodo 2020 y 2021, fueron entregados a la Oficina Contabilidad y Tesorería de la Entidad para que sean registrados en los recibos de ingresos, determinándose que el importe de **S/24 035,00** no ingresó a las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT.

La situación expuesta contravino lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 (sub numeral 1,4 y 6) y 6.3 del artículo 6°, numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15°, numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° y numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido a la gestión de ingresos, gestión de liquidez y a la Cuenta Única del Tesoro Público, respectivamente; también, los (sub numerales 8 y 9) del numeral 2.1 y el numeral 2.2 del artículos 2°, el numeral 18.1 del artículo 18°, (sub numerales 1,2 y 3) del numeral 38.1 y el numeral 38.2 del artículo 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a los

[1] La Información fue requerida mediante Oficio n.° 645-2022-OCI-MPL de 17 de mayo de 2022 y remitida al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas mediante Oficio N° 0137-2022-A-MDZ. de 24 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 04).**

[2] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

principios que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos y ejecución de los ingresos públicos, respectivamente, así también, lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° y numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos; a su vez, se quebrantó el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, la cual dispone que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicada el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.

Los hechos expuestos ocasionaron desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a **S/45 485,00**, importe que corresponde a los ingresos (dinero en efectivo) recaudados por concepto de prestación del servicio de beneficio de animales, y se dividen de dos maneras, ingresos que fueron rendidos pero no fueron registrados en los recibos de ingresos por la totalidad de lo entregado, por tanto no fueron depositados en su totalidad en las cuentas de la entidad, así como ingresos en efectivo que no fueron rendidos, ni reportados y por ende no depositados en su totalidad en las cuentas bancarias de la Entidad, afectando la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

La situación descrita, fue generada por el accionar de la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[3] de la Entidad, quién durante el periodo 2020 y 2021, no registro en los recibos de ingresos la totalidad de los ingresos económicos que le fueron entregados por la Directora del Matadero Municipal y consecuentemente no realizó el depósito de la totalidad de los mismos en las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT, dinero que fue recaudado por el concepto del servicio de beneficio de animales en el Matadero Municipal; asimismo fue generada, por el accionar y decisión del actual Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, quién durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2022, no efectuó el depósito de los ingresos antes descritos dentro del plazo establecido en la normativa aplicable; de igual forma, se originó por el accionar y decisión de la Directora del Matadero Municipal, quién durante el periodo 2020 y 2021 no rindió, ni entregó el monto total de las recaudaciones diarias de los ingresos económicos captados por concepto del servicio antes mencionado, a la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; en el primer y tercer caso, no se efectuaron los depósitos en las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT, generándose la irregular apropiación de los ingresos recaudados por el mencionado concepto.

Los hechos se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

PROCESO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIOS DE ANIMALES Y FLUJO DE DEPÓSITOS DE DICHOS FONDOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ENTIDAD.

A. Proceso de recaudación de fondos públicos provenientes de la prestación de servicios de beneficio de animales, generados en el Matadero municipal.

Data en el Acta de Entrevista de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 05)** realizada al actual Administrador del Matadero Municipal de la Entidad, el señor Eduin Alberto Ibáñez Isuiza, a través de la cual se identificó que, según lo mencionado por el entrevistado, no tenía

[3] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

conocimiento de la existencia de un instrumento de gestión que regule el proceso de recaudación de ingresos por concepto de beneficio de animales (ganado, bovino y porcino), sin embargo, indicó que, desde anteriores gestiones se ha practicado una modalidad de trabajo en la Entidad la misma que se mantiene hasta la fecha.

Al respecto, el aludido servidor de la entidad, a la pregunta formulada *"(...)* ***"3. Respecto al funcionamiento del Matadero Municipal: ¿Detalle cuál es el proceso de control que se realizan al ingreso de animales (porcino, vacuno y ovino), a fin de tener conocimiento de las cantidades diarias de animales que ingresan para ser sacrificados?",*** manifestó lo siguiente:

- *Como primera actividad se requiere al cliente su Certificado de Transito Interno, emitido por SENASA, con ese documento ya los animales pueden ingresar a las instalaciones del Camal Municipal, luego se emite el pase de Matanza para que los animales ingresen a la sala de faenado, para que luego de ello, los clientes efectúen el pago correspondiente.*

- *El control de la cantidad de animales que ingresan al Camal Municipal es a través del Certificado de Transito Interno emitido por SENASA, el cual es archivado en las instalaciones de la oficina del Matadero.*
 (...)"

Asimismo, ante la pregunta: "***4.2 ¿Detalle cuál es el proceso de recaudación de ingresos por concepto de pago de beneficios de animales?***", contestó lo siguiente: "*Luego de que se haya culminado con la prestación del servicio de beneficio de animales, o en ocasiones antes de la prestación del servicio, los clientes realizan el pago correspondiente en dinero en efectivo, cuyo fondo es archivado junto al pase de matanza correspondiente para que este luego sea derivado directamente al Tesorero para el tratamiento correspondiente para el ingreso de los fondos a las cuentas bancarias de la Entidad.*"

Además, ante la pregunta: "***4.4 En caso que la recaudación de dinero en efectivo por el servicio de beneficio de animales se realiza en las instalaciones del Matadero Municipal, detalle cual es el procedimiento que realiza para que dichos fondos sean trasladados a la oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Zapatero para su tratamiento correspondiente***:" respondiendo lo siguiente: "*Luego de que se culmine con la prestación de todos los servicios de beneficio de animales, y luego de que todos los clientes hayan realizado el pago de beneficio de animales, se realiza el conteo de todo el dinero en efectivo recaudado, luego estos fondos son trasladados a la oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Zapatero, procediendo a hacer la entrega de todo el dinero recaudado en el día y en ocasiones del día anterior, al Tesorero de la Entidad, dejando constancia de la entrega del dinero con la copia de los PASES DE MATANZA, en cuyo documento, el Tesorero no firma por la recepción de los fondos públicos recaudados*"

Dicho ello, cabe precisar que, Mediante Resolución de Alcaldía n.° 007-2022-A-MDZ de 7 de enero de 2022 se aprobó la *"Directiva interna de normas y procedimientos para la Administración del Matadero Municipal de la Municipalidad Distrital de Zapatero"* **(Apéndice n.° 06)**, instrumento normativo que tiene como objetivo establecer los lineamientos adecuados mediante las actividades de beneficio de ganado, bovino y porcino, así como el buen funcionamiento, recaudación y administración de los fondos públicos provenientes de los servicios que ofrece el Matadero Municipal.

En relación a lo antes mencionado, en el artículo 10° del capítulo III de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, se detalla el control recaudo de los servicios brindados por el Matadero Municipal de la siguiente manera:

(...)
Artículo 10. Del control recaudo y transporte de la carne
10.1 Una vez culminado el faenado y pesado se extenderá el respectivo comprobante de pago (control de ganado, reconocimiento de carne, matanza y pesas), pase de matanza, guía de remisión para el transporte, teniendo en cuenta los montos asignados por el servicio:

- *Por faenado de 01 ganado vacuno S/ 50.00 soles incluido transporte; y lavado de vísceras S/ 30.00 soles, hace un total de S/ 80.00 soles por ganado beneficiado.*
- *Por faenado de 01 porcino S/ 20.00 soles, lavado de vísceras S/ 10.00 soles, total S/ 30.00 soles por porcino.*
- *Por servicio de emergencia fuera de la jornada laboral S/ 130.00 soles sin transporte.*
- *Por servicio de emergencia en horario nocturno S/ 180.00 soles, sin transporte.*

(...)

Sin embargo, descrita la directiva, se ha evidenciado que esta efectivamente fue aprobada el 7 de enero de 2022, es decir entró en vigencia durante la última parte del periodo comprendido del presente servicio de control especifico; es de verse que, los procedimientos y funcionamiento del Matadero Municipal, descritos en la directiva antes mencionada, se condicen con las puntualizadas por el actual Administrador del mencionado Matadero en el Acta de Entrevista de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 05)**, de modo que, es la misma modalidad practicada en el periodo de ocurrido los hechos materia de control, es decir, desde el periodo 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022, con la precisión que desde el 7 de enero hasta el 31 de marzo, dicha directiva si abarca parte del presente servicio de control.

Con lo antes detallado, la Comisión de Control infiere que, el proceso de recaudación de fondos en favor de la Entidad se inicia en el Matadero Municipal, específicamente en la sala de faenado y en el área de Administración, donde como primera actividad, la Directora del Matadero Municipal[4] solicita al cliente la presentación de su Certificado Sanitario de Transito Interno (CSTI), emitido por SENASA[5], para que, luego los animales (ganado, bovino y porcino), según corresponda, puedan ingresar a las instalaciones del matadero, seguidamente, la directora del establecimiento emite el documento denominado "**Pase de Matanza**", documento en donde vale precisar se deja constancia de la cantidad de animales que el cliente ingresa a la sala de faenado y el importe a cobrar por el servicio de beneficio por cada animal, registrando el importe total a pagar por cada cliente. Es importante indicar que, del acta de entrevista realizada al actual Administrador del Matadero Municipal se ha podido constatar que, el pago en efectivo es la única modalidad utilizada por los clientes para retribuir los servicios recibidos en el mencionado matadero.

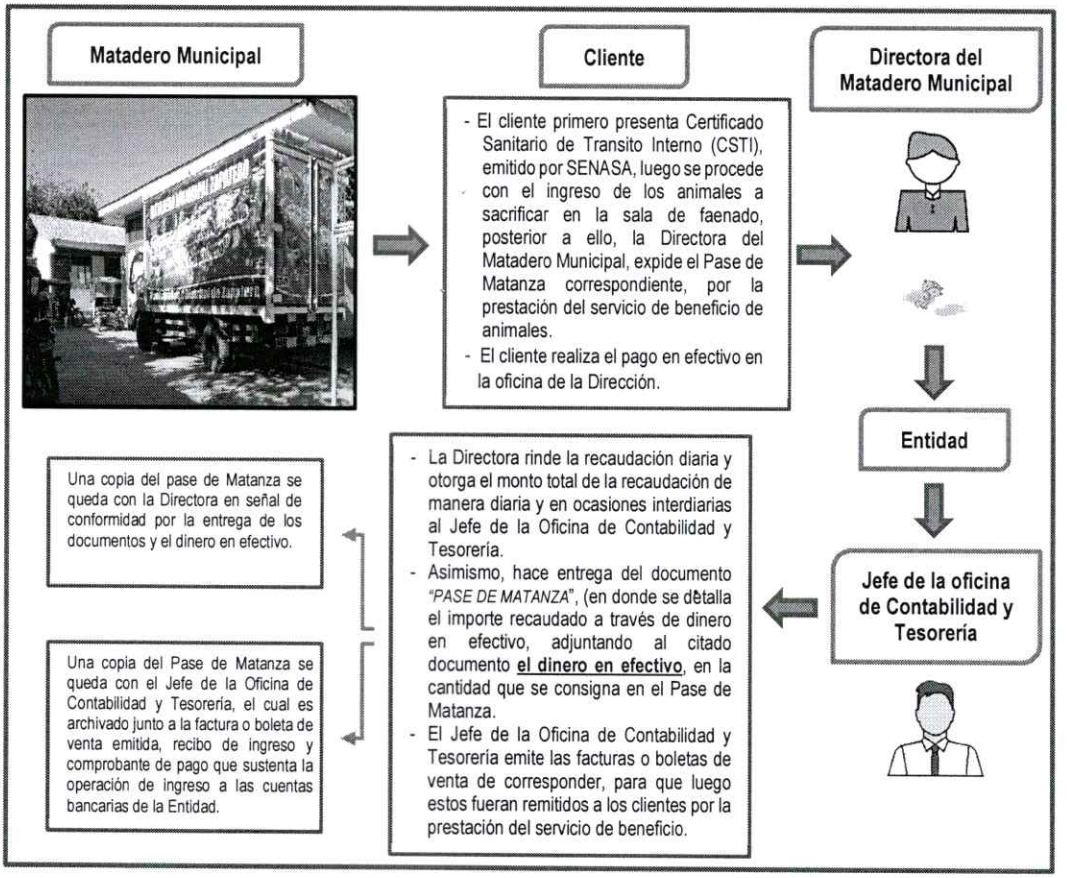
Posteriormente, del Acta de Entrevista de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 05)**, se tiene también que, la Directora del Matadero Municipal, de manera diaria y en ocasiones interdiarias, debe de rendir las recaudaciones de los ingresos obtenidos por los servicios municipales brindados, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, así como entregar el monto total de la recaudación junto con el original de cada Pase de Matanza cuyo importe es exactamente el mismo consignado en los documentos en cuestión, quedando en custodia de la dirección del Matadero una copia (papel autocopiativo) de cada pase de matanza que fue entregado a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad.

[4] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.
[5] Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - SENASA

B. Proceso entrega de los ingresos económicos recaudados en el Matadero Municipal a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

En mérito a las declaraciones del actual Administrador del Matadero Municipal, y habiéndose determinado que en anteriores gestiones no existió un procedimiento que regule de manera formal la recaudación de los ingresos en el mencionado Matadero[6], la Comisión de Control, identificó que el procedimiento de recaudación de ingresos por el servicio de beneficio de animales (ganado, bovino y porcino), es conforme se expone en el siguiente diagrama:

DIAGRAMA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE BENEFICIO DE ANIMALES



A continuación, en la siguiente imagen, se muestra el formato del documento de "Pase de Matanza", utilizado por la Directora del Matadero Municipal para entregar al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, donde se consigna el importe recaudado en efectivo, el mismo que es aportado por cada cliente que recibió la prestación del servicio de beneficio de animales en el Matadero Municipal:

[6] Específicamente del 1 de enero de 2020 al 7 de enero de 2022, fecha hasta donde se aprobó la "*Directiva interna de normas y procedimientos para la administración del Matadero Municipal de la Municipalidad Distrital de Zapatero*" **(Apéndice n.° 6)**.

Imagen n.° 01
Documento "Pase de Matanza".


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO

PASE DE MATANZA Nº 02321

SEÑOR(ES): Lenin Ramirez

DIRECCIÓN:

RUC: FECHA: 30 / 12 / 21

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
04	Consumo Ovino Sanguero	5.00	20.00
03	" " Ovino	80.00	240.00

SON: cuatrocientos noventa con 00/100 soles

TOTAL S/ 490.00

María del Pilar Iglesias Facund
MEDICO VETERINARIO
C.M.V.P. 7417

RECEPCION

Importe de dinero en efectivo entregado por el cliente a la Dirección

Fuente: Pase de Matanza n.° 02321 de 30 de diciembre de 2021.

De la imagen presentada, se determina que a través del documento "Pase de Matanza", la Dirección del Matadero Municipal generaba un documento que sustentaba los ingresos económicos producto del servicio brindado, el mismo que constituye el comprobante del dinero que la citada Directora entregaba de manera diaria y en ocasiones interdiarias la rendición de dinero en efectivo al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

C. Flujo de depósitos de los ingresos recaudados en cuentas bancarias de la Entidad.

La Dirección General de Tesoro Público, aprobó la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, a través del cual *"Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones"*, la misma que fue publicada el 27 de febrero de 2020, en cuyo artículo 7° del Capítulo III, se exige que a partir del 1 de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de las Municipalidades, se centralizan en la Cuenta Única de Tesoro Público - CUT, en el Banco de la Nación[7].

Al respecto, la Comisión de Control, mediante Acta de Entrevista de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 07)**, entrevistó al actual Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, el señor William Erlis Fernández Salazar[8], como se detalla a continuación:

"(...)
A la pregunta formulada ***3.1 ¿Detalle cuál es el procedimiento que realiza con los fondos (dinero en efectivo) que le son entregados por la Administrador del Matadero Municipal,***

[7] Según lo dispuesto el artículo 7 del Capítulo III, de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, a través del cual *"Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones"*, la misma que es publicada el 27 de febrero de 2020; dice: "A partir del 1° de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación".

[8] Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería en el periodo: 1 de setiembre 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, periodo ajustado al alcance del servicio de control, en razón a que el citado servidor a la fecha se encuentra ocupando dicho cargo designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 298-2021-A-MDZ de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**.

dinero recaudado por la prestación de beneficio de animales?, el mencionado funcionario, respondió lo siguiente:

- *Realizo el conteo y recepción del dinero en efectivo que me fuera entregado por el Administrador del Matadero Municipal, en periodos diarios e Inter diarios.*
- *Hasta el mes de Julio de 2022, se emitía las facturas y boletas de venta a los clientes por la prestación del servicio, dejándose de emitir estos por instrucciones de la SUNAT.*
- *A partir del mes de agosto de 2022, se emite un RECIBO DE INGRESO, el cual es entregado a cada cliente como sustento de la cobranza por la prestación del servicio de beneficio de animales.*
- *Elaboro un RECIBO DE INGRESO en programa EXCEL, en donde se consigna todos los ingresos del día, detallando a cada uno los clasificadores, incluyéndose los ingresos generados en el Matadero Municipal, con el clasificador* ***1.3.3.9.2.17 – Servicios por Reconocimiento de Carnes y Otros.;*** *en este clasificador se registra todo el dinero en efectivo que proviene de la recaudación en el Matadero Municipal.*
- *Luego se procede a realizar los registros en el SIAF, fases de determinado y recaudado, para que, cuando ya finalmente este aprobado, se procede a imprimir el T-6, procediéndose a ingresa la fecha del Recibo de Ingreso.*
- *Con todos esos documentos, me dirijo al Banco de la Nación, de Morales o Tarapoto, para proceder al depósito de los fondos públicos a las cuentas bancarias de la Entidad, producto del cual la entidad financiera me emite un váucher de pago.*

(…)"

En virtud de ello, la Comisión de Control procedió a revisar los recibos de ingresos por las operaciones realizadas a partir de enero de 2020 **(Apéndice n.° 08)**, evidenciándose operaciones de depósito de dinero en efectivo a la Cuenta Única de Tesoro Público – CUT N ° 541029249, los cuales figuran a partir de 14 de octubre de 2020, corroborándose ello con la visualización de las Papeletas de Deposito a favor del Tesoro Público -T6, generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, y los váuchers entregados por el Banco de la Nación, documentos que fueron remitidos por la Entidad[9], y que se encuentran archivados como sustento de las operaciones por cada ingreso; así también, es preciso señalar que, en las operaciones de ingreso durante el periodo 1 de enero de 2020 al 8 de octubre de 2020, no se ha evidenciado operaciones con la Cuenta Única de Tesoro Público – CUT; sin embargo, se evidencia operaciones con la cuenta corriente n.° 00541059717 del Banco de la Nación y la cuenta corriente n.° 110-01-2589234 de la Caja Piura, ambas pertenecientes a la entidad.

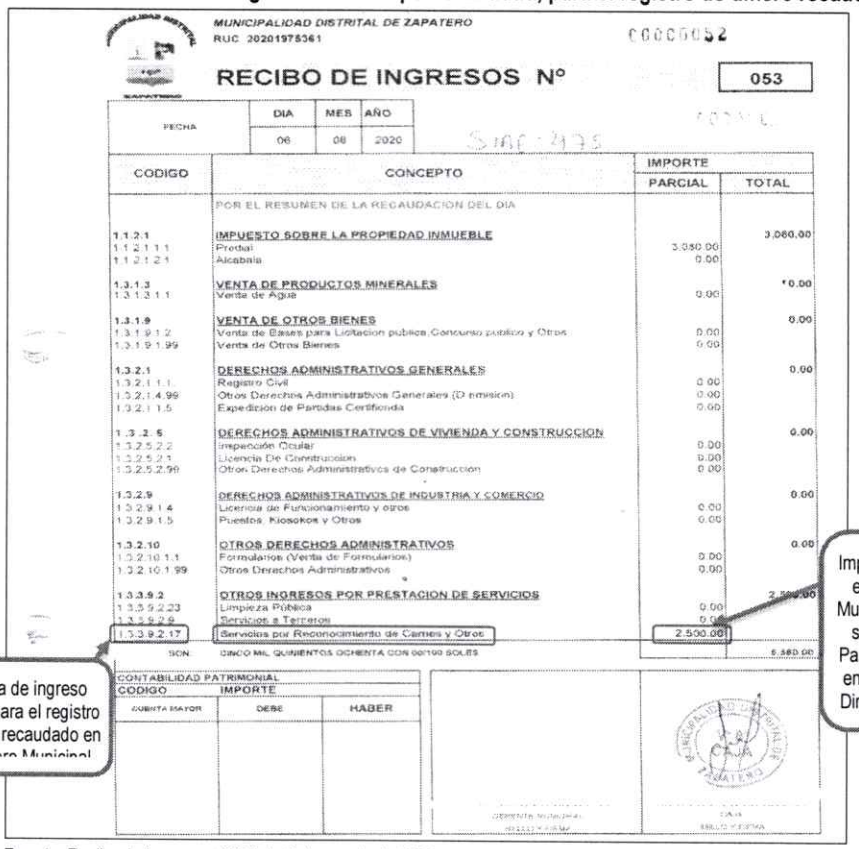
De lo expuesto, el flujo de depósitos en las cuentas bancarias de la Entidad, producto de los ingresos recaudados en el Matadero Municipal, es a consecuencia que, la Directora del Matadero Municipal, de manera diaria y en ocasiones interdiarias entregaba al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, el dinero en efectivo recaudado en su dependencia, dejando constancia de la cantidad de dinero en efectivo entregada a través de un documento denominado "*Pase de Matanza*"; luego el procedimiento realizado por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad constituía en emitir el recibo de ingreso para ser entregado al cliente, facturas o boletas de venta según corresponda, posteriormente el citado funcionario, consignaba en los **RECIBOS DE INGRESO**[10]

[9] La Información fue remitida al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas mediante Acta de Entrega de fecha 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 04)**.
[10] Documento elaborado en Excel para el registro de fondos públicos recaudados por la Entidad.

(Apéndice n.° 08) la totalidad del dinero entregado, registrándolo en la genérica ***"1.3.3.9.2.17 Servicio por Reconocimiento de Carnes y Otros"***, la misma que era diariamente y ocasionalmente no.

A manera ilustrativa, en la siguiente imagen, se observa el Recibo de Ingreso n.° 053 de 6 de agosto de 2020, en donde se evidencia el registro de dinero recaudado en el Matadero Municipal, en la genérica 1.3.3.9.2.17 "Servicio por Reconocimiento de Carnes y Otros":

Imagen n.° 2
Recibo de Ingreso utilizado por la Entidad, para el registro de dinero recaudado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO
RUC 20201975361

RECIBO DE INGRESOS N° 053

FECHA	DIA	MES	AÑO
	06	08	2020

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
	POR EL RESUMEN DE LA RECAUDACION DEL DIA		
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		3,080.00
1.1.2.1.1.1	Predial	3,080.00	
1.1.2.1.2.1	Alcabala	0.00	
1.3.1.3	VENTA DE PRODUCTOS MINERALES		*0.00
1.3.1.3.1.1	Venta de Agua	0.00	
1.3.1.9	VENTA DE OTROS BIENES		0.00
1.3.1.9.1.2	Venta de Bases para Licitacion publica,Concurso publico y Otros	0.00	
1.3.1.9.1.99	Venta de Otros Bienes	0.00	
1.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		0.00
1.3.2.1.1.1	Registro Civil	0.00	
1.3.2.1.4.99	Otros Derechos Administrativos Generales (D inmision)	0.00	
1.3.2.1.1.5	Expedicion de Partidas Certificada	0.00	
1.3.2.5	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION		0.00
1.3.2.5.2.2	Inspección Ocular	0.00	
1.3.2.5.2.1	Licencia De Construccion	0.00	
1.3.2.5.2.99	Otros Derechos Administrativos de Construccion	0.00	
1.3.2.9	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO		0.00
1.3.2.9.1.4	Licencia de Funcionamiento y otros	0.00	
1.3.2.9.1.5	Puestos, Kiosokos y Otros	0.00	
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		0.00
1.3.2.10.1.1	Formularios (Venta de Formularios)	0.00	
1.3.2.10.1.99	Otros Derechos Administrativos	0.00	
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		2,500.00
1.3.3.9.2.23	Limpieza Pública	0.00	
1.3.3.9.2.6	Servicios a Terceros	0.00	
1.3.3.9.2.17	Servicios por Reconocimiento de Carnes y Otros	2,500.00	
SON:	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES		6,580.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		
CODIGO	IMPORTE	
CUENTA MAYOR	DEBE	HABER

Genérica de ingreso utilizado para el registro del dinero recaudado en el Matadero Municipal

Importe recaudado en el Matadero Municipal, y que se sustenta en los Pases de Matanza entregados por la Directora de dicho

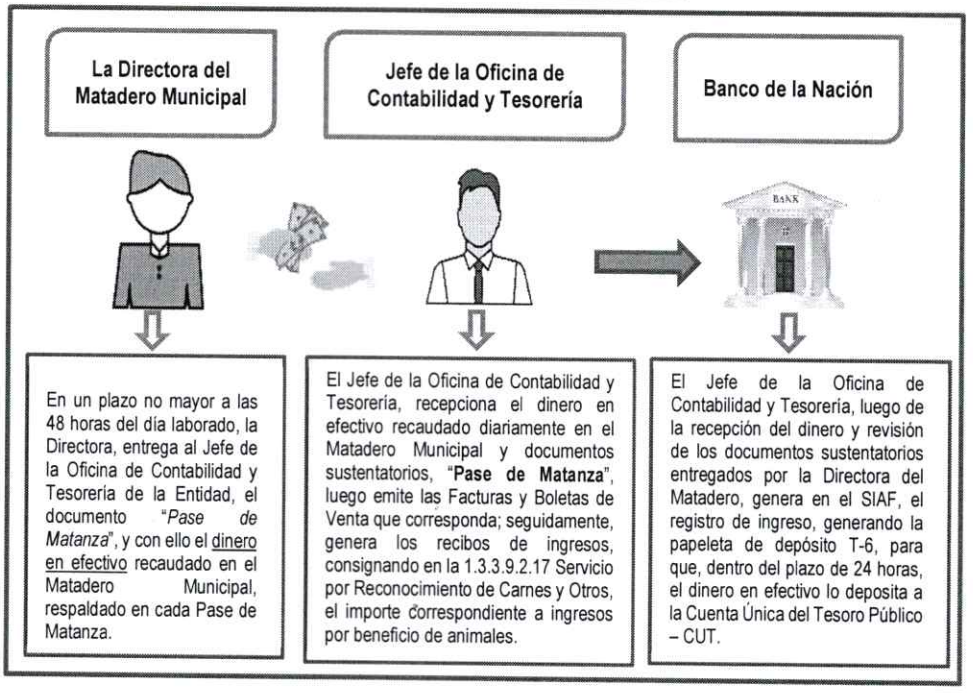
Fuente: Recibo de Ingreso n.° 053 de 6 de agosto de 2020.

Posteriormente el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, luego de la recepción, realizaba la verificación del dinero y la revisión de los documentos sustentatorios entregados por la Directora del Matadero Municipal (Pases de Matanza), junto a los demás ingresos recaudados por diversos conceptos, generados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, el registro de operación de ingreso, con la realización de la fase de determinado y recaudado, generando posteriormente la Papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6, en adelante "T-6"; para que, luego de ser aprobada la citada papeleta en el sistema – SIAF, dentro del plazo de 24 horas el dinero en efectivo sea depositado a la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT en el Banco de la Nación; posteriormente, la citada papeleta de depósito T-6, acompañado del váucher entregado por el banco, es archivado por el funcionario en mención junto a los documentos sustentatorios (Pases de Matanza, facturas, boletas de venta y váucher), incluidos los ingresos generados en el Matadero Municipal y los citados documentos sustentatorios.

0012

A continuación, se presenta un diagrama sobre el proceso del trámite del flujo de depósito de acuerdo a las declaraciones efectuadas en las citadas entrevistas[11], respecto de la custodia de los ingresos de la Entidad:

DIAGRAMA DEL FLUJO DE DEPÓSITO



1. **DINERO EN EFECTIVO RECAUDADO EN EL MATADERO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 2020 Y 2021, POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES, NO FUE DEPOSITADO EN SU TOTALIDAD EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ENTIDAD Y CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO – CUT POR PARTE DE LA ANTERIOR JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA[12], EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE S/21 450,00 ENTRE LO CONSIGNADO EN RECIBOS DE INGRESOS Y LOS COMPROBANTES QUE LO SUSTENTAN, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL ACTUAL FUNCIONARIO DE LA MENCIONADA ÁREA, DEPOSITÓ FUERA DE PLAZO EL MONTO DE S/600,00, DINERO EN EFECTIVO RECAUDADO POR EL MISMO CONCEPTO, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022, EN AMBOS CASOS AFECTANDO EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Mediante oficio n.° 002-2022-OCI-MPL-SCE5-MDZ de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 09)**, se solicitó al Titular de la Entidad, nos informe quién fue el funcionario responsable de rendir la recaudación diaria de los ingresos obtenidos en el Matadero Municipal de la Entidad durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo 2022.

[11] Acta de Entrevista de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 05)** realizada al actual Administrador del Matadero Municipal de la Entidad, el señor Eduin Alberto Ibáñez Isuiza y Acta de Entrevista de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 07)**, realizada al actual Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, el señor William Erlis Fernández Salazar.
[12] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

En atención a lo solicitado, mediante el oficio n.° 353-2022-A-MDZ, se adjunta el informe n.° 042-2022-ORRHH-MDZ, ambas de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** mediante el cual la Entidad nos informa lo siguiente:

(...)
Funcionario o encargado de rendir la recaudación diaria de los ingresos en el Matadero Municipal, durante el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021, Madiley Mendoza Fernández con DNI N° 70234181. Y del periodo 01 de setiembre del 2021 al 31 de marzo de 2022, William Erlis Fernández Salazar con DNI N° 47631714.
(...)

Asimismo, de la información remitida por la Entidad, relacionados a la recaudación de ingresos por concepto de beneficio de animales, la Comisión de Control procedió a revisar los documentos "Recibo de Ingresos" **(Apéndice n.° 08)**, emitidos por la oficina de Contabilidad y Tesorería, durante el periodo enero a diciembre de 2020, enero a diciembre de 2021 y desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, obteniendo como resultado lo siguiente:

1.1. La señora Madiley Mendoza Fernández[13], quien ocupaba el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, durante el periodo 2020 y 2021, encargada de custodiar el dinero en efectivo y efectuar el depósito diario de los ingresos municipales, no depositó en las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT la totalidad de los ingresos económicos recaudados en el Matadero Municipal, mismos que fueron entregados por la Directora del citado Matadero junto con los documentos sustentatorios de tales ingresos, debido a que, en los recibos de ingresos **(Apéndice n.° 08)**, no se registraron la totalidad de los importes correspondiente a ingresos por servicios de beneficio de animales, los cuales se sustentan en los comprobantes de pago (facturas y boletas de venta) y pases de matanza adjuntos a los citados recibos de ingresos, existiendo una diferencia de S/21 450,00 entre lo consignado en recibos de ingresos y los comprobantes que lo sustentan, como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro n.° 01
Resumen de la determinación de diferencia de dinero no registrado en los Recibos de Ingresos, durante el año 2020, 2021.

Año	N° Recibo de ingreso (R.I.)	Importe total de comprobante de pago como sustento del R.I. A	Importe consignado en la genérica 1.3.3.9.2.17 del R.I. B	Diferencia entre lo registrado en el R.I. y la sumatoria del documento sustento C=A-B
2020	062	1 050,00	550,00	500,00
	078	1 000,00	950,00	50,00
	080	1 650,00	1 450,00	200,00
	086	3 600,00	3 200,00	400,00
2021	005	3 200,00	2 750,00	450,00
	009	3 350,00	0,00	3, 350,00
	011	2 400,00	1 750,00	650,00
	013	1 050,00	700,00	350,00
	019	2 500,00	1 850,00	650,00
	023	3 925,00	3 625,00	300,00
	025	1 400,00	1 000,00	400,00
	026	950,00	650,00	300,00

[13] Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad en el periodo: 2 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2020 y del 4 de enero al 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 14).** El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

	028	3 650,00	2 600,00	1 050,00
	031	3 550,00	2 950,00	600,00
	032	3 050,00	2 850,00	200,00
	034	1 150,00	850,00	300,00
	035	4 300,00	3 300,00	1 000,00
	037	2 325,00	2 125,00	200,00
	040	1 575,00	1 150,00	425,00
	042	4 075,00	3 150,00	925,00
	043	1 875,00	750,00	1 125,00
	044	1 750,00	750,00	1 000,00
	045	1 725,00	850,00	875,00
	047	1 900,00	1 200,00	700,00
	048	2 550,00	1 150,00	1 400,00
	49A	2 125,00	1 500,00	625,00
	050	1 675,00	1 150,00	525,00
	051	1 525,00	1 125,00	400,00
	052	2 650,00	1 950,00	700,00
	056	2 350,00	1 350,00	1 000,00
	057	2 500,00	1 850,00	650,00
	063	1 900,00	1 750,00	150,00
			Total	**21 450,00**

Fuente: Recibos de Ingreso n.os 062, 078, 080, 086 y los documentos que los sustentan del año 2020 y Recibos de Ingreso n.os 005, 009, 011, 013, ,019, 023, 025, 026, 028, 031, 032, 034, 035, 037, 040, 042, 043, 044, 045, 047, 048, 49A, 050, 051, 052, 056, 057, 063 y los documentos que los sustentan del año 2021 **(Apéndice n.° 08).**
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Es de precisar que, de lo expuesto en el cuadro anterior, se ha consignado solo los Recibos de Ingresos que contienen diferencias entre el importe consignado en dichos recibos y la sumatoria de los importes consignados en los comprobantes de pago (facturas y boletas de venta) y los Pases de Matanza, documentos que son sustento del dinero en efectivo entregado a la señora Madiley Mendoza Fernández[14], cuando ocupaba el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería durante el periodo 2020 y 2021, por parte de la Directora del Matadero Municipal, la señora María del Pilar Iglesias Facundo[15]. Se detalla el cuadro n.° 01 en el anexo n.° 01 adjunto al presente informe **(Apéndice n.° 08)**.

Respecto a la diferencia que se muestra en el mencionado cuadro, se debe precisar que estas, corresponden a inconsistencias encontradas entre la sumatoria de los comprobantes de pago (facturas y boletas de venta) y los Pases de Matanza, que son como ya se ha indicado los documentos de sustento del dinero entregado a los Jefes de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[16] de la Entidad, y el importe total consignado en los Recibos de Ingresos en la genérica ***"1.3.3.9.2.17 Servicio por Reconocimiento de Carnes y Otros"*** **(Apéndice n.° 08)**, los cuales no fueron consignados por la totalidad del dinero recaudado en el Matadero Municipal, habiéndose apartado del erario de la entidad estos fondos, al no ser ingresados a las cuentas corrientes o cuentas únicas del tesoro público en lo que corresponda, ocasionando con ello desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a **S/21 450,00**.

[14] Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería en el periodo: 2 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2020 y del 4 de enero al 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 14)**. El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**

[15] Directora del Matadero Municipal en el periodo: 27 de febrero de 2020 al 15 de julio de 2022 según Constancia de Prestación de Servicios de 3 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 14).** El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14).**

[16] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

1.2. Ahora bien, el señor William Erlis Fernández Salazar[17], actual Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[18] de la Entidad, durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2022, encargado de custodiar el dinero en efectivo y efectuar el depósito diario de los ingresos municipales a las cuentas bancarias de la Entidad, no registró en la genérica "***1.3.3.9.2.17 Servicio por Reconocimiento de Carnes y Otros***" concerniente a los Recibos de Ingresos n.os 015 y 020 de fecha 11 de febrero de 2022 y 25 de febrero de 2022 respectivamente **(Apéndice n.° 10)** la totalidad de los importes correspondiente a ingresos por servicios de beneficio de animales, los cuales se sustentan en los comprobantes de pago (facturas y boletas de venta) y pases de matanza adjunto a los mismos, generando una diferencia de S/600,00, y que además realizó el depósito de la misma fuera del plazo establecido, transgrediendo el numeral 4.1 del artículo 4° *Plazo para el depósito de los Fondos Públicos* de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, el cual establece: "*Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas*". Se detalla lo antes descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 02
Detalle de la diferencia de los Recibos de Ingresos n.os 015 y 020.

N° Recibo de ingreso (R.I.)	Fecha de Recibo de Ingreso	Importe total de comprobante de pago como sustento del R.I. A	Importe consignado en la genérica 1.3.3.9.2.17 del R.I. B	Diferencia entre lo registrado en el R.I. y la sumatoria del documento sustento C=A-B	Fecha de depósito de la diferencia entre lo registrado en el R.I. y la sumatoria del documento sustento
015	11/02/2022	4 880,00	4 480,00	400,00	13/09/2022
020	25/02/2022	5 760,00	5 560,00	200,00	13/09/2022

Fuente: Recibos de Ingreso n.os 015, 020 del periodo 2022 y sus documentos sustentatorios y carta n.° 001-2022/OCyT de 15 de setiembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Respecto a lo expuesto en el párrafo anterior y el cuadro n.° 02, mediante Acta de Entrevista de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 07)**, el señor William Erlis Fernández Salazar, ante la pregunta formulada: "***Respecto a las diferencias encontradas entre el importe consignado en los Recibos de Ingresos (dinero en efectivo recaudado en el Matadero Municipal) y la sumatoria de los comprobantes de pago y pases de matanza que sustentan el dinero entregado al Tesorero, manifiesta lo siguiente:",*** manifestó lo siguiente:

Respecto a las inconsistencias que se mencionan en el cuadro del año 2022, debo manifestar lo siguiente:

(...)

- *Respecto a las diferencias que se muestran en los Recibos de Ingresos n.os 15 y 20, por S/ 400,00 y S/ 200,00, respetivamente, debo manifestar que este se debe a un error en la sumatoria del dinero y los pases de matanza, lo cual me comprometo a hacer las correcciones que corresponden en los siguientes días, con el depósito de dichos fondos a las cuentas de la Entidad."*

[17] Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería en el periodo: 1 de setiembre 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, periodo ajustado al alcance del servicio de control, en razón a que el citado servidor a la fecha se encuentra ocupando dicho cargo designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 298-2021-A-MDZ de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**.
[18] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

Asimismo, mediante carta n.° 001-2022/OCyT 15 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, el señor William Erlis Fernández Salazar remitió al Órgano de Control Institucional, dos formatos T6 n.os 22000159 8 y 22000158 0, ambos de fecha 12 de setiembre de 2022, correspondiente a los montos de S/200,00 y S/400,00 respectivamente; y, dos (2) váuchers de depósitos ambos con fecha de operación del 13 de setiembre de 2022, importes que representan la diferencia entre lo registrado en el Recibo de Ingresos y la sumatoria de los documentos que los sustentan detallados en el cuadro n.° 2.

Es de precisar que, en lo que respecta al recibo de ingreso n.° 015 este data de fecha 11 de febrero de 2022, el mismo que contaba registrado con (once) 11 pases de matanza, del que resultaba un monto económico a depositarse en favor de la entidad ascendente S/4 880.00, sin embargo, en su oportunidad solo fue registrado en la genérica de gasto por el monto de S/4 480.00, resultando de esa operación la diferencia de S/400.00. Así también, referido al recibo de ingreso n.° 020 de fecha 25 de febrero de 2022, el mismo que cuenta registrado con veintitrés (23) pases de matanza, del que resultaba un monto económico a depositarse en favor de la entidad ascendente a S/5 760.00, sin embargo, en su turno solo fue registrado en la genérica de gasto por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, por el monto de S/5 560.00, resultando de dicha operación la diferencia de S/200.00; de ello, se advierte que, conforme a lo establecido en las funciones del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la entidad, en el cumplimiento de funciones únicamente le correspondía depositar el dinero conforme le era entregado por parte del Administrador del Matadero Municipal, es en base a ello que del acta de entrevista resulta ilógico que pretenda respaldar el no haber depositado la suma de S/600.00 por un error de sumatoria; y que, a consecuencia de la realización del acta de entrevista de fecha 8 de setiembre de 2022 realizada al citado funcionario por parte del Responsable de Planeamiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, es decir aproximadamente siete (7) meses después, ha realizado la reposición del dinero que representaba una diferencia entre el monto real que le fue entregado por la Directora del Matadero Municipal de la Entidad y lo que realmente su persona depositó en las arcas de la entidad.

2. DIRECTORA DEL MATADERO MUNICIPAL NO RINDIÓ EN SU TOTALIDAD LAS RECAUDACIONES DIARIAS DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO DE BENEFICIO DE ANIMALES AL ÁREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA DE LA ENTIDAD, APROPIANDOSE DE DICHOS FONDOS PÚBLICOS, EN CONTRAVENCIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE; GENERANDO UN PERJUICIÓ ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE S/24 035,00, DURANTE EL AÑO 2020 Y 2021, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y análisis a la información remitida por la Entidad, se ha determinado diferencias económicas entre lo recaudado en el Matadero Municipal y lo rendido como ingreso recaudado a través de los Recibos de Ingresos, toda vez que, se ha evidenciado que no todos los pases de matanza generados durante el 13 de mayo de 2020 al 30 de diciembre de 2021 (los mismos que representan el dinero recaudado en el periodo de evaluación), fueron entregados en su oportunidad a la Jefe de la Oficina Contabilidad y Tesorería de la Entidad, para ser registrados como sustento en los mencionados recibos, determinándose que el importe de **S/24 035,00** no ingresaron a las cuentas bancarias de la Entidad, a pesar de haber sido captados en el Matadero Municipal, cuyos hechos se describen a continuación:

0017

Mediante oficio n.° 002-2022-OCI-MPL-SCE5-MDZ de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 09)**, se solicitó al Titular de la Entidad, informe a esta Comisión de Control, quién fue el funcionario responsable de otorgar el monto total de la recaudación por el servicio de beneficio de animales en el Matadero Municipal al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[19] durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo 2022.

En respuesta a lo solicitado, mediante el oficio n.° 353-2022-A-MDZ, se adjunta el informe n.° 042-2022-ORRHH-MDZ, ambos de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 09)** la Entidad cumplió con informar lo siguiente:

(...)
Funcionario o encargado de otorgar el monto total de la recaudación por el servicio de beneficio de animales en el Matadero Municipal de la Municipalidad Distrital de Zapatero, al responsable de la oficina de Contabilidad y Tesorería durante el periodo 01 de enero del 2020 al 31 de marzo de 2022, María Del Pilar Iglesias Facundo, con DNI N° 41523845.
(...)

Asimismo, de la información remitida por la Entidad, la cual estuvo conformada por todos los Recibos de Ingresos emitidos por la oficina de Contabilidad y Tesorería durante el periodo de los años 2020, 2021 y de enero a marzo de 2022, documentos en donde se registran los ingresos recaudados por la Entidad, los mismos que se encuentran sustentados en los Pases de Matanza emitidos por la Directora del Matadero Municipal y las facturas o boletas de ventas emitidas por la prestación de los servicios de beneficiado de animales que se indican en los mencionados pases de matanza; además, se debe precisar que, la Entidad también remitió los originales (documentos autocopiativos) de los Pases de Matanza emitidos en el Matadero Municipal, cuyo original autocopiativo forman parte como sustento de los Recibos de Ingresos, motivo por el cual, los importes reportados en los Archivos del Matadero Municipal son iguales a los importes reportados como ingreso por la Oficina de Contabilidad y Tesorería; sin embargo, se ha determinado que no todos los Pases de Matanza **(Apéndice n.° 12)** que fueron emitidos en los años 2020 y 2021 se encuentran reportados como ingresos por parte de la Directora del Matadero Municipal, determinándose una diferencia económica que constituye un desmedro en el patrimonio de la Entidad por el importe de **S/24 035,00,** conforme se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 03
Pases de matanza que no fueron reportados como ingresos en favor de la entidad por parte de la Directora del Matadero Municipal - periodo 2020.

N° Pase De Matanza	Fecha	Concepto	Cantidad	Importe Parcial S/	Importe Total S/
000696	13/05/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000697	13/05/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000761	26/08/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000762	26/08/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000769	31/08/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000771	02/09/2020	Beneficio vacuno	06	50,00	300,00
000773	03/09/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000775	03/09/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000776	05/09/2020	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
000777	05/09/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000783	11/09/2020	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
000786	12/09/2020	Beneficio vacuno	06	50,00	300,00
000789	14/09/2020	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
000808	25/09/2020	Beneficio vacuno	08	50,00	400,00

[19] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

N° Pase De Matanza	Fecha	Concepto	Cantidad	Importe Parcial S/	Importe Total S/
000816	29/09/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000817	29/09/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000818	29/09/2020	Beneficio vacuno	10	50,00	500,00
000819	02/10/2020	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
000823	03/10/2020	Beneficio vacuno	05	50,00	250,00
000828	07/10/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000835	10/10/2020	Beneficio vacuno	07	50,00	350,00
000839	14/10/2020	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
000846	17/10/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000852	21/10/2020	Beneficio vacuno	07	50,00	350,00
000867	31/10/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000868	31/10/2020	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
000874	03/11/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000877	05/11/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000897	16/11/2020	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
000902	17/11/2020	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
000910	18/11/2020	Beneficio vacuno	13	50,00	650,00
000913	20/11/2020	Beneficios cerdos	15	25,00	375,00
000923	23/11/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000928	26/11/2020	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
000973	11/12/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000978	14/12/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
000998	24/12/2020	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001000	26/12/2020	Beneficio vacuno	05	50,00	250,00
TOTAL					6 525,00

Fuente: Pases de Matanza n.os 000696, 000697, 000761, 000762, 000769, 000771, 000773, 000775, 000776, 000777, 000783, 000786, 000789, 000808, 000816, 000817, 000818, 000819, 000823, 000828, 000835, 000839, 000846, 000852, 000867, 000868, 000874, 000877, 000897, 000902, 000910, 000913, 000923, 000928, 000973, 000978, 000998, 001000 **(Apéndice n.° 12).**
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Cuadro n.° 04
Pases de matanza que no fueron reportados como ingresos en favor de la entidad por parte de la Directora del Matadero Municipal - periodo 2021.

N° Pase De Matanza	Fecha	Concepto	Cantidad	Importe Parcial S/	Importe Total S/
001026	11/01/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001028	11/01/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001030	12/01/21	Beneficio vacuno	07	50,00	350,00
001031	12/01/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001033	12/01/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001048	16/01/21	Beneficio vacuno	06	50,00	300,00
001052	16/01/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001053	16/01/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001056	19/01/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001059	19/01/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001064	20/01/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001079	23/01/21	Beneficio vacuno	05	50,00	250,00
001085	26/01/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001088	27/01/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001119	10/02/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001122	10/02/21	Beneficio vacuno	07	50,00	350,00
001141	16/02/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001168	24/02/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001169	25/02/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001172	27/02/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001182	02/03/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001183	03/03/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001184	03/03/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00

0019

N° Pase De Matanza	Fecha	Concepto	Cantidad	Importe Parcial S/	Importe Total S/
001185	03/03/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001192	15/03/21	Beneficio vacuno	10	50,00	500,00
001193	15/03/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001195	15/03/21	Beneficio vacuno	09	50,00	450,00
001208	19/03/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001209	19/03/21	Beneficio vacuno	05	50,00	250,00
001210	19/03/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001211	19/03/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001212	20/03/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001213	20/03/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001214	20/03/21	Beneficio vacuno	09	50,00	450,00
001215	22/03/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001216	22/03/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001222	24/03/21	Beneficio vacuno	11	50,00	550,00
001224	25/03/21	Beneficio vacuno	09	50,00	450,00
001226	26/03/21	Beneficio vacuno	05	50,00	250,00
001230	27/03/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001235	30/03/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001243	06/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001246	07/04/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001247	07/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001248	07/04/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001249	07/04/21	Beneficio vacuno	09	50,00	450,00
001250	07/04/21	Beneficio vacuno	03	30,00	150,00
001251	07/04/21	Beneficio vacuno	03	30,00	150,00
001252	09/04/21	Beneficio vacuno	05	50,00	250,00
001253	09/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001254	09/04/21	Beneficio vacuno	08	50,00	400,00
001255	09/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001256	09/04/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001257	09/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001258	09/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001260	10/04/21	Beneficio vacuno	08	50,00	400,00
001261	10/04/21	Beneficio vacuno	11	50,00	550,00
001262	10/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001271	15/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001272	15/04/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001278	16/04/21	Beneficio vacuno	06	50,00	300,00
001280	16/04/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001527	06/07/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001528	06/07/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001614	26/07/21	Beneficio vacuno	18	50,00	900,00
001650	04/08/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001652	04/08/21	Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001667	06/08/21	Beneficio vacuno	13	50,00	650,00
		Beneficio vacuno	01	50,00	50,00
001670	07/08/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001674	09/08/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001677	09/08/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001754	24/08/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001756	24/08/21	Beneficio vacuno	06	50,00	300,00
001758	25/08/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001766	26/08/21	Beneficio vacuno	03	50,00	150,00
001767	26/08/21	Beneficio vacuno	02	50,00	100,00
001768	26/08/21	Beneficio vacuno	07	50,00	350,00
001777	28/08/21	Beneficio vacuno	09	50,00	450,00
001779	28/08/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
001781	28/08/21	Beneficio vacuno	09	50,00	450,00
001785	31/08/21	Beneficio vacuno	10	50,00	500,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — JEFE DE OCI

N° Pase De Matanza	Fecha	Concepto	Cantidad	Importe Parcial S/	Importe Total S/
001786	31/08/21	Beneficio vacuno	04	50,00	200,00
02286	20/12/21	Beneficio porcino	06	40,00	240,00
02316	30/12/21	Beneficio vacuno	04	80,00	320,00
		Beneficio vacuno sin lavado	03	50,00	150,00
TOTAL					**17 510,00**

Fuente: Pases de Matanza n.os 001026, 001028, 001030, 001031, 001033, 001048, 001052, 001053, 001056, 001059, 001064, 001079, 001085, 001088, 001119, 001122, 001141, 001168, 001169, 001172, 001182, 001183, 001184, 001185, 001192, 001193, 001195, 001208, 001209, 001210, 001211, 001212, 001213, 001214, 001215, 001216, 001222, 001224, 001226, 001230, 001235, 001243, 001246, 001247, 001248, 001249, 001250, 001251, 001252, 001253, 001254, 001255, 001256, 001257, 001258, 001260, 001261, 001262, 001271, 001272, 001278, 001280, 001527, 001528, 001614, 001650, 001652, 001667, 001670, 001674, 001677, 001754, 001756, 001758, 001766, 001767, 001768, 001777, 001779, 001781, 001785, 001786, 02286, 02316 **(Apéndice n.° 12).**
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De la información consignada en los anteriores cuadros, la Comisión de Control determina que, la señora María Del Pilar Iglesias Facundo, Directora del Matadero Municipal, durante el periodo 2020 y 2021, emitió pases de matanzas en el Matadero Municipal por la prestación de servicios de beneficio de animales, cuyos importes consignados representan el dinero en efectivo recaudado producto del servicio prestado y que, conforme se ha expuesto en la primera parte del presente informe, estos Pases de Matanza (el monto consignado en los mismos representaba el monto de dinero en efectivo) eran derivados al encargado de Oficina de Contabilidad y Tesorería, acompañado del dinero en efectivo recaudado, para ser depositados en las cuentas bancarias de la entidad.

Sin embargo, producto del análisis de la información, se ha determinado que en los Recibos de Ingresos de los mencionados años, no se encuentran registrados todos los Pases de Matanza emitidos en el área del Matadero Municipal, así como tampoco, reportado el dinero en efectivo recaudado, determinándose que en el año 2020, la Directora del Matadero Municipal no reportó el importe de **S/6 525,00** y en el año 2021 el importe de **S/17 510,00,** constituyendo un importe económico total de **S/24 035,00,** que no fue ingresado a las cuentas bancarias de la Entidad, por responsabilidad de la Directora del Matadero Municipal, lo cual constituye un perjuicio económico a la entidad.

Los hechos descritos transgredieron el marco normativo en los términos siguientes:

- **Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018.**

 "Artículo 6°. - En el nivel descentralizado u operativo

 6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

 6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.

 (...)

0021

4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

(...)

6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

(...)

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 15°. - Gestión de Ingresos

15.1 La Gestión de Ingresos consiste en el establecimiento de lineamientos y disposiciones sobre aspectos operativos, de procedimiento o de registro, para la acreditación oportuna de los Fondos Públicos en la CUT.

15.2 Las entidades recaudadoras del Sector Público No Financiero proporcionan información sobre la estimación, determinación y percepción de sus flujos de ingresos financieros, en los plazos y condiciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

15.3 Los Recursos Directamente Recaudados se rigen de acuerdo a lo siguiente:

1. Constituyen recursos del Tesoro Público los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades referidas en los numerales i. y ii. del literal a. del inciso 1 del artículo 3, en el marco de la legislación aplicable.

(...)

Artículo 16°. - Gestión de liquidez

16.1 La gestión de liquidez garantiza la disponibilidad necesaria de los Fondos Públicos recaudados o percibidos, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a ley por parte de las entidades autorizadas.

16.2 Para tal efecto, la Dirección General del Tesoro Público está facultada a utilizar mecanismos de apoyo financiero temporal utilizando los fondos conformantes de la CUT, la Reserva Secundaria de Liquidez y los saldos provenientes de la colocación de Letras del Tesoro Público, en el marco del Principio de la Fungibilidad.

(...)

Artículo 19°. - Cuenta Única del Tesoro Público

19.1 La CUT es un instrumento para la gestión de liquidez del Estado que tiene por finalidad consolidar los Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente que financia el Presupuesto del Sector Público, en una sola cuenta bancaria, a nombre de la Dirección General del Tesoro Público en el Banco Central de Reserva del Perú, respetando su titularidad y minimizando los costos de financiamiento temporal de las necesidades de caja.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir del 1 de enero de 2019.**

"Artículo 2°. Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

(...)

***8. No afectación predeterminada:** Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades Públicas deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en los Presupuestos del Sector Público.*

***9. Integridad:** Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.*

(...)

2.2 El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 18°. Los Ingresos Públicos

18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

(...)

Artículo 38°. Ejecución de los ingresos públicos

38.1 La ejecución de los ingresos públicos se realiza en las etapas siguientes:

***1. Estimación**: Es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.*

***2. Determinación**: Es el acto que establece o identificación precisión el concepto, monto, oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o un desembolso a favor de una Entidad.*

***3. Percepción o Recaudación**: Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.*

38.2 La ejecución de los ingresos es regulada en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería."

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 004 -2009 -EF/77.15 de 30 de abril del 2009.**

"Artículo 2°.- Percepción de los ingresos públicos

2.1. La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación.

2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, papeletas de depósito, notas de abono, tickets, boletas de venta, facturas, o los correspondientes estados bancarios, según sea el caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE DE OCI

Artículo 4º.- Plazo para el depósito de los Fondos Públicos

4.1 Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas.

4.2 El abono de los fondos percibidos en las respectivas cuentas bancarias se hará dentro del plazo indicado en el numeral anterior, cuando dicha percepción sea en efectivo o con cheques del mismo banco. Cuando se trate de cheques de otros bancos, se aplicará el plazo adicional del canje.

4.3 Cuando en razón a particularidades propias del sistema de recaudación se requiera de plazos mayores a los indicados, será indispensable contar con la autorización previa de la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP)."

- **Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicado el 27 de febrero de 2020.**

"Artículo 7°. - Centralización de recursos directamente recaudados e impuestos Municipales

A partir del 1° de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación. La presente disposición no es aplicable para aquellos fondos de las indicadas fuentes de financiamiento que están comprendidos en los mecanismos de colocación establecidos por la Resolución Directoral N° 016-2012- EF/52.03 y sus modificatorias."

Los hechos expuestos ocasionaron desmedro en el patrimonio de la Entidad por el importe económico de **S/45 485,00**, que corresponde a los ingresos en efectivo recaudados por concepto de beneficio de animales en el Matadero Municipal; así como, afectaron la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

La situación descrita, se ha generado por el accionar y decisión de la funcionaria Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, quién durante el periodo 15 de setiembre de 2020 al 9 de agosto de 2021, no registró en los recibos de ingresos la totalidad de los ingresos económicos que le fueron entregados por la Directora del Matadero Municipal, y consecuentemente, no realizó el depósito de la totalidad de los citados ingresos en las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT; así como también, por el accionar y decisión del actual Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, quien durante el periodo 11 al 25 de febrero de 2022, no realizó el depósito dentro del plazo establecido en la normativa aplicable de los ingresos económicos que le fueron entregados por la mencionada Directora; asimismo, por el accionar y decisión de la Directora del Matadero Municipal, quién durante el periodo 13 de mayo de 2020 al 30 de diciembre de 2021, no rindió, ni entregó el monto total de las recaudaciones diarias de los ingresos económicos obtenidos por concepto del servicio antes mencionado, a la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad; en el primer y tercer caso, los funcionarios no depositaron en las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT los ingresos generados por el mencionado concepto.

Las personas comprendidas en los hechos materia de control presentaron sus comentarios o aclaraciones en forma documentada, conforme se muestra en el **Apéndice n.° 13** del presente Informe de Control Especifico, precisando que los señores Madiley Mendoza Fernández y María

0024

Del Pilar Iglesias Facundo, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado. Las cédulas de comunicación y evaluación de los comentarios o aclaraciones forman parte del **Apéndice n.° 13** del Informe de Control Especifico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados **(Apéndice n.° 13)**, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los hechos comunicados, se describe a continuación:

1. **Madiley Mendoza Fernández,** identificada con DNI n.° 70234181, **Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[20] de la Entidad**, periodo de gestión de 2 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2020 designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0309a-A-MDZ-2019 de 2 de diciembre de 2019[21] **(Apéndice n.° 14)**, y periodo de gestión del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 007a-A-MDZ-2021 de 5 de enero de 2021[22] **(Apéndice n.° 14)**, se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 001-2022-OCI-MPL-SCE5-MDZ de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 13),** sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 En su condición de **Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[23] de la Entidad,** durante los meses de setiembre a diciembre de 2020 y de enero a agosto de 2021**,** teniendo la función de custodiar el dinero en efectivo y efectuar el depósito diario de los ingresos económicos municipales a las cuentas bancarias de la Entidad**,** no cumplió diligente y oportunamente con efectuar los depósitos en su totalidad en las cuentas bancarias[24] y la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad[25], dinero correspondiente a los ingresos municipales, que fue recaudado por concepto de beneficio de animales en el Matadero Municipal y que, le fueron entregados por la Directora del citado Matadero en cumplimiento de sus funciones, mediante los documentos denominados "Pases de Matanza", conforme ha quedado acreditado con los váucher de depósitos y los formatos T6[26] remitidos por la Entidad, afectando de esta manera el erario público de la Entidad en beneficio propio por el importe económico de S/21 450,00[27].

 Los hechos expuestos ocasionaron desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a **S/21 450,00**, afectando la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

 Conducta irregular que transgredió los numerales 6.1, 6.2 (sub numeral 1,4 y 6) y 6.3 del artículo 6°, numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15°, numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° y numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido a la gestión de ingresos, gestión de liquidez y a

[20] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.
[21] Mediante carta s/n de 30 de diciembre de 2020 comunicó su renuncia al antes mencionado cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad **(Apéndice n.° 14)**.
[22] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 298-2021-A-MDZ de 1 de setiembre de 2021 se dejó sin efecto su designación **(Apéndice n.° 14)**.
[23] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.
[24] Según los dispuesto en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 publicada el 27 de febrero de 2020 se establece que, a partir del 1 de abril de 2020, la recaudación de los recursos directamente recaudados (RDR) se deben centralizar en la CUT del Banco de la Nación.
[25] Teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma referente al sistema nacional de tesorería: por su acción y decisión de manera irregular, no registró en la genérica 1.3.3.9.2.17 – Servicios por -Reconocimiento de Carnes y Otros de los Recibos de Ingresos.
[26] Papeleta de depósito a favor del tesoro público – T6, formato emitido por el SIAF-SP al realizar el depósito a la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT en el Banco de la Nación.
[27] Importe que no fue depositado en las cuentas bancarias y CUT de la Entidad, determinado por la comisión de control según detalle del cuadro n.° 1 y el anexo n.° 1 comunicados en el Pliego de Hechos **(Apéndice n.° 8)**.

la Cuenta Única del Tesoro Público, respectivamente; también, los (sub numerales 8 y 9) del numeral 2.1 y el numeral 2.2 del artículos 2°, el numeral 18.1 del artículo 18°, (sub numerales 1,2 y 3) del numeral 38.1 y el numeral 38.2 del artículo 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a los principios que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos y ejecución de los ingresos públicos, respectivamente.

Así también, con su actuación contravino lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° y numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos; a su vez, se quebrantó el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, la cual dispone que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicada el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.

Incumpliendo su función establecida en el numeral 5 del artículo 59° del capítulo IX del título II del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Distrital N° 010-CMD-2019 de 14 de noviembre de 2019, el cual establece; *"5. Realizar el registro de asientos contables, documentos de ingreso y salida de fondos, saldo de operaciones y bienes patrimoniales de la municipalidad".*

Así como también, quebrantó sus obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, conforme lo establece los literales a) y b), respectivamente, del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y los literales a y c), respectivamente, del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y los principios de probidad, idoneidad, veracidad y justicia y equidad establecidos en el artículo 6° Principios de la Función Pública, su deber de responsabilidad de la función pública establecido en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido y la relación de causalidad prevista en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **William Erlis Fernández Salazar,** identificado con DNI n.° 47631714, **Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería**, periodo de gestión de 1 de setiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022[28], designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 298-2021-A-MDZ de 1 de setiembre de 2021[29] **(Apéndice n.° 14)**; se le notificó el pliego de hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 002-2022-OCI-MPL-SCE5-MDZ de 24 de noviembre de 2022

[28] Periodo ajustado al alcance del servicio de control. Precisándose que hasta la actualidad se encuentra en ejercicio de dicho cargo.
[29] Actualmente continúa ejerciendo dicho cargo.

0026

(Apéndice n.° 13), y presentó sus comentarios mediante carta N° 002-2022/OCyT recibido el 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, en setenta y seis (76) folios; a su vez, envío información adicional mediante carta N° 003-2022/OCyT recibido el 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, en veintinueve (29) folios.

En su condición de **Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Entidad**, durante el periodo 1 de setiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022[30], teniendo la función de custodiar el dinero en efectivo y efectuar el depósito diario de los ingresos económicos municipales a las cuentas bancarias de la Entidad, no cumplió dentro del plazo establecido en la normativa vigente con realizar el depósito en las cuentas bancarias de la Entidad los montos de S/400,00 y S/200,00, dinero que fue recaudado en el Matadero Municipal, por concepto de beneficio de animales; montos que debieron ser registrados oportunamente en la genérica **1.3.3.9.2.17 – Servicios por Reconocimiento de Carnes y Otros**, tal y conforme lo establece el numeral 4.1 del artículo 4° *Plazo para el depósito de los Fondos Públicos* de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, que establece: *"Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas".*

La situación expuesta ocasionó que la Entidad no perciba oportunamente el monto de los S/600,00.

Conducta irregular que transgredió los numerales 6.1, 6.2 (sub numeral 1,4 y 6) y 6.3 del artículo 6°, numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15°, numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° y numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido a la gestión de ingresos, gestión de liquidez y a la Cuenta Única del Tesoro Público, respectivamente; también, los (sub numerales 8 y 9) del numeral 2.1 y el numeral 2.2 del artículos 2°, el numeral 18.1 del artículo 18°, (sub numerales 1,2 y 3) del numeral 38.1 y el numeral 38.2 del artículo 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a los principios que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos y ejecución de los ingresos públicos, respectivamente.

Así también, con su actuación contravino lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° y numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos; a su vez, se quebrantó el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, la cual dispone que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicada el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.

Incumpliendo su función establecida en el numeral 5 del artículo 59° del capítulo IX del título II del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Distrital N° 010-CMD-2019 de 14 de noviembre de 2019, el cual establece: *"5. Realizar el registro de asientos contables, documentos de ingreso y salida de fondos, saldo de operaciones y bienes patrimoniales de la municipalidad".*

[30] Ajustado al alcance del servicio de control, en razón a que el citado servidor a la fecha se encuentra ocupando dicho cargo designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 298-2021-A-MDZ de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**.

De la misma manera, incumplió también las obligaciones de "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", conforme lo establece los literales a) y c), respectivamente, del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y los principios de probidad, idoneidad, veracidad y justicia y equidad establecidos en el artículo 6° Principios de la Función Pública, su deber de responsabilidad de la función pública establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido y la relación de causalidad prevista en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

3. **María Del Pilar Iglesias Facundo,** identificada con DNI n.° 41523845, **Directora del Matadero Municipal[31] de la Entidad**, periodo de gestión de 27 de febrero de 2020 hasta el 15 de julio de 2022[32], según Constancia de Prestación de Servicios de 3 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 14);** se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 003-2022-OCI-MPL-SCE5-MDZ de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 13),** sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

En su condición de **Directora del Matadero Municipal[33] de la Entidad,** no rindió y entregó parcialmente las recaudaciones diarias, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad para ser depositados en las cuentas bancarias de la Entidad, por el monto ascendente a S/24 035,00[34], apropiándose de dichos fondos en beneficio propio, recaudación correspondiente al periodo de 13 de mayo de 2020 al 30 de diciembre de 2021 realizada en el citada Matadero, por concepto de beneficio de animales, ocasionado un desmedro en el patrimonio de la entidad.

Los hechos expuestos ocasionaron desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a S/24 035,00, afectando la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

Conducta irregular que transgredió los numerales 6.1, 6.2 (sub numeral 1,4 y 6) y 6.3 del artículo 6°, numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15°, numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° y numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido a la gestión de ingresos, gestión de liquidez y a la Cuenta Única del Tesoro Público, respectivamente; también, los (sub numerales 8 y 9) del numeral 2.1 y el numeral 2.2 del artículos 2°, el numeral 18.1 del artículo 18°, (sub numerales 1,2 y 3) del numeral 38.1 y el numeral 38.2 del artículo 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a los principios

[31] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.
[32] Periodo de Gestión determinado conforme a lo Informado por la entidad mediante Oficio n.° 341-2022-A-MDZ de fecha 9 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)** y Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.
[33] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.
[34] Dinero en efectivo recaudado a través de pases de matanza producto de la prestación del servicio de beneficio de animales en el Matadero Municipal.

que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos y ejecución de los ingresos públicos, respectivamente.

Así también, con su actuación contravino lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° y numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos; a su vez, se quebrantó el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, la cual dispone que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicada el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.

Incumpliendo sus funciones establecidas en los numerales 1, 11 y 12 del artículo 77° del capítulo X del título II del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Distrital N° 010-CMD-2019 de 14 de noviembre de 2019, las cuales establecen: *"1. Programar, dirigir y ejecutar el control y supervisión de las actividades del matadero municipal, contribuyendo con el ordenamiento en el comercio de carnes en el distrito", "11. Velar por el estricto cumplimiento de los dispositivos legales de carácter Municipal, leyes de su competencia reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales en vigencia, en estrecha coordinación con las distintas áreas de la municipalidad"* y *"12. Informar periódicamente a las instancias superiores sobre los niveles de captación por los distintos servicios que brinda el matadero municipal, así como sugerir las acciones administrativas que estime necesarias para el mejor funcionamiento"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido y la relación de causalidad prevista en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad *"Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Zapatero realizaron depósitos parciales de las recaudaciones en el matadero municipal, asimismo, no cumplieron el plazo establecido en la normativa para realizar dichos depósitos, además, la dirección del matadero rindió y entregó parcialmente las recaudaciones a la oficina de contabilidad y tesorería de la municipalidad, apropiándose de dichos fondos públicos; ocasionando desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a S/45 485,00, afectando la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad *"Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Zapatero realizaron depósitos parciales de las recaudaciones en el matadero municipal, asimismo, no cumplieron el plazo establecido en la normativa para realizar dichos depósitos, además, la dirección del matadero rindió y entregó parcialmente las recaudaciones a la oficina de contabilidad y tesorería de la municipalidad, apropiándose de dichos fondos públicos; ocasionando desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a S/45 485,00, afectando la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Zapatero, se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que los ingresos económicos recaudados en el Matadero Municipal, los mismos que fueron entregados en su oportunidad por la Directora del mismo a los Jefes de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[35] de la Entidad, juntamente con los documentos sustentatorios de tales ingresos, en el periodo 2020 y 2021, no fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT debido a que, en los recibos de ingresos, no se registraron la totalidad de los importes correspondiente a ingresos por servicios de beneficio de animales, los cuales se sustentan en los comprobantes de pago (facturas y boletas de venta) y pases de matanza adjuntos a los citados recibos de ingresos, conllevando a que los depósitos de fondos públicos en las citadas cuentas, sean por montos inferiores a lo realmente recaudado; y en lo que respecta al periodo 2022, se ha evidenciado ingresos que no fueron depositados dentro del plazo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se ha determinado diferencias económicas entre lo realmente recaudado en el Matadero Municipal y lo reportado como ingreso recaudado por la Directora del referido Matadero, evidenciándose que no todos los pases de matanza (los mismos que representan el dinero recaudado) expedidos por la Directora del Matadero Municipal, durante el periodo 2020 y 2021, fueron entregados a la Oficina Contabilidad y Tesorería de la Entidad para que sean registrados en los recibos de ingresos.

 La situación expuesta contravino lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 (sub numeral 1,4 y 6) y 6.3 del artículo 6°, numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15°, numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° y numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido a la gestión de ingresos, gestión de liquidez y a la Cuenta Única del Tesoro Público, respectivamente; también, los (sub numerales 8 y 9) del numeral 2.1 y el numeral 2.2 del artículos 2°, el numeral 18.1 del artículo 18°, (sub numerales 1,2 y 3) del numeral 38.1 y el numeral 38.2 del artículo 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a los principios que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos y ejecución de los ingresos públicos, respectivamente, así también, lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° y numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos; a su vez, se quebrantó el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, la cual dispone que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicada el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.

[35] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14).**

Ocasionando desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a **S/45 485,00**, importe que corresponde a los ingresos económicos recaudados por concepto de prestación del servicio de beneficio de animales, que no fueron depositados en las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT; así como, afectaron la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública; situación que fue generado por el accionar y decisión de los funcionarios de la Entidad, quienes en su condición de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería[36] de la Entidad, teniendo la función de custodiar el dinero en efectivo y efectuar el depósito diario de los ingresos económicos municipales a las cuentas bancarias de la Entidad, no cumplieron diligente y oportunamente con efectuar los depósitos en su totalidad de las cuentas bancarias y la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad el importe de S/21 450,00, y omitieron realizar oportunamente en un plazo no mayor de 24 horas el depósito de las cuentas bancarias de la Entidad los montos de S/400,00 y S/200,00; del mismo modo, por el accionar y decisión de la Directora del Matadero Municipal, quién no cumplió con rendir y entregar en su totalidad las recaudaciones diarias de los ingresos económicos producto del servicio de beneficio de animales (representados en pases de matanza), por un importe ascendente a S/24 035,00.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la [entidad/dependencia] comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1).**

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Inicio las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Especifico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada del OFICIO N° 645-2022-OCI-MPL de 17 de mayo de 2022, OFICIO N° 0137 - 2022- A-MDZ. de 24 de mayo de 2022 y ACTA DE ENTREGA de 16 de junio de 2022.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 8 de setiembre de 2022 realizada al señor Eduin Alberto Ibáñez Isuiza.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 - 2022-A-MDZ. de 7 de enero de 2022 que aprueba la DIRECTIVA INTERNA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA

[36] El cargo desempeñado es conforme a lo informado por la entidad mediante Oficio n.° 378-2022-A-MDZ de fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**.

ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 8 de setiembre de 2022 realizada al señor William Erlis Fernández Salazar.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada de los RECIBOS DE INGRESOS Nos 062, 078, 080, 086 y los documentos que los sustentan del año 2020 y RECIBOS DE INGRESOS Nos 005, 009, 011, 013, 019, 023, 025, 026, 028, 031, 032, 034, 035, 037, 040, 042, 043, 044, 045, 047, 048, 49A, 050, 051, 052, 056, 057 y 063 y los documentos que los sustentan del año 2021.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del OFICIO N.° 002-2022-OCI-MPL-SCE5-MDZ de 15 de noviembre de 2022 y OFICIO N° 353 - 2022- A-MDZ., que adjunta el INFORME N° 042-2022-ORRHH-MDZ.-, ambas de 17 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de los RECIBOS DE INGRESOS Nos 015 y 020 de fecha 11 de febrero de 2022 y 25 de febrero de 2022 respectivamente.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada de la CARTA N° 001-2022/OCyT de 15 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada de los PASES DE MATANZA Nos 000696, 000697, 000761, 000762, 000769, 000771, 000773, 000775, 000776, 000777, 000783, 000786, 000789, 000808, 000816, 000817, 000818, 000819, 000823, 000828, 000835, 000839, 000846, 000852, 000867, 000868, 000874, 000877, 000897, 000902, 000910, 000913, 000923, 000928, 000973, 000978, 000998, 001000, correspondientes al año 2020, y PASES DE MATANZA Nos 001026, 001028, 001030, 001031, 001033, 001048, 001052, 001053, 001056, 001059, 001064, 001079, 001085, 001088, 001119, 001122, 001141, 001168, 001169, 001172, 001182, 001183, 001184, 001185, 001192, 001193, 001195, 001208, 001209, 001210, 001211, 001212, 001213, 001214, 001215, 001216, 001222, 001224, 001226, 001230, 001235, 001243, 001246, 001247, 001248, 001249, 001250, 001251, 001252, 001253, 001254, 001255, 001256, 001257, 001258, 001260, 001261, 001262, 001271, 001272, 001278, 001280, 001527, 001528, 001614, 001650, 001652, 001667, 001670, 001674, 001677, 001754, 001756, 001758, 001766, 001767, 001768, 001777, 001779, 001781, 001785, 001786, 02286, 02316, correspondientes al año 2021.

Apéndice n.° 13: Copia simple de las Cédula de notificación comunicadas a través de casilla electrónica, copia autenticada de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del OFICIO N° 341 - 2022- A-MDZ. de 9 de noviembre de 2022; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309a-A-MDZ-2019 de 2 de diciembre de 2019;-carta s/n de 30 de diciembre de 2020; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007a-A-MDZ-2021.- de 5 de enero de 2021; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2021-A-MDZ.- de 1 de setiembre de 2021; Constancia de Prestación de Servicios de 3 de agosto de 2022 y OFICIO N° 378 - 2022- A-MDZ. de 22 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de la Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Distrital n.° 010-CDM-2019 de 14 de noviembre de 2019.

Lamas, 27 de diciembre de 2022.

Jimmy Joe Puell Baras
Supervisor

Isis Sabrina Izquierdo Pinedo
Jefe de la Comisión

Cleily Rubi Ramírez Barrera
Abogado

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lamas, 27 de diciembre de 2022.

Jimmy Joe Puell Baras
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lamas

LA CONTRALORÍA

Apéndice n.° 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2021-2-0467-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la municipalidad distrital de zapatero realizaron depósitos parciales de las recaudaciones en el matadero municipal, asimismo, no cumplieron el plazo establecido en la normativa para realizar dichos depósitos, además, la administración del matadero rindió y entregó parcialmente las recaudaciones a la oficina de contabilidad y tesorería de la municipalidad, apropiándose de dichos fondos públicos; ocasionando desmedro en el patrimonio de la entidad ascendente a S/45 485,00, afectando la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.	Madiley Mendoza Fernández	70234181	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería	2/12/2019 4/01/2021	30/12/2020 31/08/2021	DL N.° 276 DL N.° 1057	70234181	----------		X		X
2		William Erlis Fernández Salazar	47631714	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería	1/09/2021	31/03/2022[1]	DL N.° 1057	47631714	----------				X
3		María Del Pilar Iglesias Facundo	41523845	Directora del Matadero Municipal de la Municipalidad Distrital de Zapatero	27/02/2020	15/07/2022[2]	Locación de Servicios	41523845	----------		X		X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE DE OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

[1] Periodo ajustado al alcance del servicio de control, en razón a que el citado servidor a la fecha se encuentra ocupando dicho cargo designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 298-2021-A-MDZ de 1 de setiembre de 2021.

[2] Periodo de Gestión determinado según Constancia de Prestación de Servicios de 3 de agosto de 2022.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lamas, 28 de diciembre de 2022

OFICIO N° 1446-2022-OCI-MPL

Ing. René Ríos Ríos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Zapatero
Jr. Progreso S/N – Plaza San Martín
Zapatero / Lamas / SAN MARTÍN

ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico n.° 021-2022-2-0467-SCE

REFERENCIA: a) Oficio n.° 1243-2022-OCI-MPL de 8 de noviembre de 2022.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Recaudación del matadero municipal".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2022-2-0467-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PUELL BARAS Jimmy Joe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-12-2022 20:08:38 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. JIMMY JOE PUELL BARAS
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lamas
Código: 19260
Contraloría General de la República

Por favor, no imprima si no es necesario. Ud. tarda cinco minutos en imprimir; el árbol que sirvió para hacer el papel tardó siete años en crecer.

Firmado digitalmente por PUELL BARAS Jimmy Joe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-12-2022 21:40:11 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2022-CG/0467-02-005

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1446-2022-OCI-MPL
EMISOR	:	JIMMY JOE PUELL BARAS - JEFE DE OCI - REMISIÓN DE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 021-2022-2-0467-SCE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RENÉ RIOS RIOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201975361
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1139

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2022-2-0467-SCE, que recomienda
disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 1446 Comunicación de Informe_Titular[F]
2. Informe n
3. Apendice 1[F]
4. Apendice 2[F]
5. Apendice 3[F]
6. Apendice 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **33I9WGU**

Firmado digitalmente por PUELL BARAS Jimmy Joe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-12-2022 21:40:11 -05:00

7. Apendice 5[F]
8. Apendice 6[F]
9. Apendice 7[F]
10. Apendice 8 parte 1 de 4[F]
11. Apendice 8 parte 2 de 4[F]
12. Apendice 8 parte 3 de 4[F]
13. Apendice 8 parte 4 de 4[F]
14. Apendice 9[F]
15. Apendice 10[F]
16. Apendice 11[F]
17. Apendice 12[F]
18. Apendice 13 parte 1 de 2[F]
19. Apendice 13 parte 2 de 2[F]
20. Apendice 14[F]
21. Apendice 15[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **33I9WGU**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-12-2022 21:40:28 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1446-2022-OCI-MPL
EMISOR	:	JIMMY JOE PUELL BARAS - JEFE DE OCI - REMISIÓN DE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 021-2022-2-0467-SCE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RENÉ RIOS RIOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2022-2-0467-SCE, que recomienda
disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201975361**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2022-CG/0467-02-005
2. OFICIO 1446 Comunicación de Informe_Titular[F]
3. Informe n
4. Apendice 1[F]
5. Apendice 2[F]
6. Apendice 3[F]
7. Apendice 4[F]
8. Apendice 5[F]
9. Apendice 6[F]
10. Apendice 7[F]
11. Apendice 8 parte 1 de 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **34A45N2**

12. Apendice 8 parte 2 de 4[F]
13. Apendice 8 parte 3 de 4[F]
14. Apendice 8 parte 4 de 4[F]
15. Apendice 9[F]
16. Apendice 10[F]
17. Apendice 11[F]
18. Apendice 12[F]
19. Apendice 13 parte 1 de 2[F]
20. Apendice 13 parte 2 de 2[F]
21. Apendice 14[F]
22. Apendice 15[F]

NOTIFICADOR : JIMMY JOE PUELL BARAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **34A45N2**